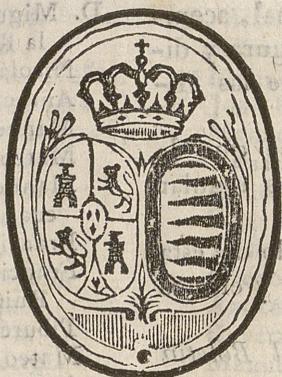


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 27 de Mayo de 1841.

### ARTICULO DE OFICIO.

Decreto concediendo una condecoracion á todos los individuos que en los años de 1830 y siguientes invadieron con las armas en la mano la Península con el noble objeto de restablecer en España el Gobierno constitucional.

*Capitanía general de Castilla la Vieja. — El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 18 del actual me dice lo siguiente.*

Excmo. Señor: El Regente del Reino con fecha 14 del actual se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

„Deseando dar una prueba de singular distincion á los beneméritos españoles que en los años de 1830 y siguientes expusieron generosamente sus vidas, invadiendo la Península con las armas en la mano por varios puntos de la costa y de la frontera del Pirineo con el loable objeto de establecer en España el Gobierno constitucional, he venido en decretar como Regente del Reino, durante la menor edad de la REINA Doña ISABEL II, lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede una condecoracion arreglada al adjunto diseño á todos los individuos que en los años de 1830 y siguientes invadieron con las armas en la mano la Península por varios puntos de la costa y frontera del Pirineo con el noble objeto de restablecer en España el Gobierno constitucional.

Art. 2.º Los que se crean con derecho á ser comprendidos en el artículo anterior harán constar, por medio de un juicio contradictorio, que entraron en el territorio Español con las armas en la mano, asi como cualquiera otro servicio importante que sea digno de conmemoracion ó recompensas. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. — El Duque de la Victoria.”

De orden del mismo lo traslado á V. E. para su conocimiento.

*Lo que se hace saber por medio del Boletín*

*oficial de esta Provincia para la comun inteligencia. Valladolid 26 de Mayo de 1841 — El General encargado del mando, Atanasio Alesón.*

### Núm. 107.

Circular sobre la necesidad de conceder en ciertos casos pertenencias de Minas, aunque no tengan la figura regular que designa el Real decreto de 4 de Julio de 1825.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — La Direccion general de Minas con fecha 12 del actual me dice lo que copio.*

El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Península dice á esta Direccion general con fecha de 3 del corriente de orden de la Regencia provisional del Reino lo que sigue:

„La Regencia provisional se ha enterado de lo expuesto por esa Direccion general en consecuencia de varias reclamaciones de Mineros respecto á la necesidad de conceder en ciertos casos pertenencias de Minas, aunque no tengan la figura regular que designa el Real decreto de 4 de Julio de 1825; y en su vista, se ha servido resolver:

1.º Que siempre que por circunstancias particulares resulte que el espacio comprendido entre varias Minas ya adjudicadas constituya una superficie de veinte mil ó mas varas cuadradas, podrá concederse la pertenencia de la Mina al que la registre ó denuncie, aunque no tenga la figura rectangular que previenen los artículos 10 y 11 del expresado decreto.

2.º Que cualquier pertenencia de estas deberá tener exactamente lo mismo que las rectangulares veinte mil varas cuadradas, aunque el terreno circunscrito tuviese mas estension.

3.º Que los expedientes relativos á pertenencias de figura irregular ademas de instruirse por los mismos trámites que la ley designa, deberá el Inspector antes de concederlas consultar á la Direccion general en la forma que previene el



artículo 106 de la instrucción provisional, acompañando un plano que demuestre la figura y dimensiones del terreno, y el nombre de las Minas que lo circunscriben.

4.º Que siempre deberá procurarse que la figura de dichas pertenencias sea lo mas regular posible."

Lo que traslado á V. S. por acuerdo de esta Direccion general para su inteligencia y efectos consiguientes.

*Lo que he mandado publicar en el Boletín oficial de esta Provincia para los efectos convenientes. Valladolid 20 de Mayo de 1841. — Juan Gutierrez.*

Circular permitiendo la entrada de los vasos evaporados con el derecho de uno por ciento sobre su valor.

*Intendencia de la Provincia de Valladolid. — La Direccion general de Aduanas y Resguardos con fecha 17 del actual me dice lo que sigue.*

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 6 del actual la órden siguiente:

„La Regencia provisional del Reino se ha servido aprobar el despacho acordado por esa Direccion de los tres vasos evaporatorios presentados en la Aduana de Barcelona por Don Francisco Carbonell, farmacéutico y fabricante de productos químicos en dicha ciudad, mediante á que son de nueva invencion é indispensables para la concentracion del agua fuerte y aceite de vitriolo, satisfaciendo el derecho de uno por ciento sobre el valor de factura en ambas banderas indistintamente; mandando al propio tiempo que con igual derecho y con las mismas generosas condiciones se admitan en adelante los vasos de la misma clase que se presenten hasta que nuestras fábricas los elaboren y puedan con justicia reclamar ó su prohibicion absoluta, ó un alto derecho protector. De órden de la Regencia lo comunico á V. S. para su inteligencia y que disponga su cumplimiento."

La Direccion la traslada á V. S. para los mismos fines, y que disponga su insercion en el Boletín oficial de esa provincia para conocimiento y gobierno del comercio, avisando el recibo de esta órden.

*Lo que se inserta en el Boletín oficial á los fines que indica. Valladolid 24 de Mayo de 1841. — El Marqués de Casa-Pizarro.*

*Continúa la Lista nominal de los Electores del Distrito de Villalon.*

D. José Serrano Simon.	D. Pedro Merino.
Juan Alonso.	Francisco Fernandez
Agustin Carrillo.	Delgado.
Evaristo Barba.	José Merino.
Francisco Merino.	Isidro de la Rosa.

D. Miguel Pantaleon de la Rosa.	D. Francisco Maroto García.
Nicolás Balbás.	Emilio de la Riva.
Antonio Redondo.	Francisco Carrillo Gordializa.
Manuel Gil Prieto.	Buenaventura de las Cuevas.
Marcos Rodriguez.	Santiago Martinez.
Manuel Rodriguez Pascual.	Domingo Garzon.
Francisco Garrido.	Francisco Gil del Rey
Francisco Madrigal Ruiz.	Francisco del Rey Ponce
Tiburcio Alcántara.	Felipe Moro.
Mateo de la Rosa.	Francisco Villalon.
Antonio Ruiz.	Lorenzo Martinez.
Elias de la Rosa.	Justo Llamas.
Deogracias de la Rosa	Lorenzo Alonso Laiz.
Sandalio de la Rosa.	Manuel Gusano.
Juan Crisóstomo Giraldo.	Santiago Castro.
Felipe Aparicio.	Joaquin Calleja.
Bernardo de la Rosa.	Luis Rubio.
Santiago Fernandez.	Rosendo Corral.
Bartolomé Martinez.	Manuel Gordializa.
Angel Merino.	Agustin Martinez.
Pedro Lista.	Pedro Gordializa.
Pedro Barrero.	José Gonzalez Alonso.
José Mañueco.	Lorenzo de Torre Martinez.
Pedro Gonzalez.	José de Cabo Criado.
Inocencio Trapote.	Felipe Muñoz Gusano.
Hipólito Miguel.	Cesareo Muñoz.
Francisco Fuentes.	Ignacio García.
Juan Antonio Nieto.	Blas Montes.
Luis Rivero.	Cristóbal Miguel.
Juan Alonso.	Manuel Gonzalez Criado
Vicente Pardo.	Eustaquio Alonso.
Gerónimo Fernandez.	Julian Llamas.
Julian Ceinos.	Francisco de Cabo Gil.
Francisco Pardo.	Luciano Gonzalez.
Manuel Gonzalez Matas.	Francisco de Paula.
Santiago Ciamas.	José Agapito Muñoz.
Bernardo Miguel.	Manuel del Rey.
Marcos Mancebo.	Francisco Martinez Muñoz.
Bernardino Mañueco.	Andrés Pascual.
Manuel Perez Ara.	Pedro Poblacion.
Juan Gonzalez.	Joaquin Molina.
Santiago Gonzalez Rico	Victorio Gil.
Francisco Crespo.	Angel Herrero.
Angel Ruiz.	Mateo Martinez.
Juan Pardo.	Pedro Gonzalez.
Blas Martinez.	Tomás Gonzalez Muñoz.
Elias del Rey.	Pablo Caballo.
Isidoro Alonso.	Benito Centenera.
Gregorio Calvo.	Julian Gonzalez Muñoz.
Francisco Herrero.	Trifon Gordializa.
Gregorio Gutierrez.	Tomás Martinez.
Cayetano Pastor.	Juan Manuel Moro.
Alonso Rodriguez.	Casto Gonzalez Alonso
Antonio Ramos.	Manuel Gonzalez Pigeta.
Juan Manuel Giraldo	Aniceto Giraldo.
Patricio Palomino.	Manuel Panero Cuevas.
Vicente Martinez.	Pascasio Martinez.
Benito Lopez.	Francisco Nicolás.
	Higinio Rodriguez.
	José Fermin de Zurruaga.
	Manuel Llorente.
	Bernabé García.
	Felix Miguel.

Dia 4.º

D. Santiago Ortíz Zapico
Pedro Casado Alonso.
Lorenzo Torres y Gil.
Manuel de Torres.
Antonio Llamas.

D. Joaquin Manuel de la Fuente.  
 Pablo Perez Juana.  
 Gabriel Perez Pardo.  
 Ramon Ceinos.  
 Mañuel Gonzalez Martin.  
 Miguel Rodriguez.  
 Juan de la Fuente.  
 Pedro Miguel.  
 Juan García.  
 Ciriaco Villelga.  
 Pablo Perez Gonzalez.  
 Juan Cabañas.  
 Vicente Mantilla.  
 Juan Manuel de la Fuente.  
 Ignacio Calafate.  
 Manuel Fuentes Mayordomo.  
 Julian Vazquez.  
 Manuel Ramon.  
 Tomás Tristan.  
 Ambrosio Miguel.  
 Manuel Gonzalez Fuentes.  
 Elias Martin.  
 Francisco Giraldo Prieto.  
 José Alónso Gil.  
 Manuel García Rodríguez.  
 Mariano de la Rosa.  
 Juan José Prieto.  
 Bartolomé Prieto.  
 Antonio Fernandez Maroto.  
 Melchor Gavilan.  
 Juan Antonio Gil.  
 Andrés García Redondo.  
 José de la Rosa del Rey.  
 Policarpo Aparicio.  
 José Inocencio Gil.  
 Fabian Camino.  
 Juan Bravo.  
 Hipólito de la Rosa.  
 Benito Prieto Martin.  
 José Labrador.  
 Miguel Rodriguez.  
 Cristóbal Fernandez.  
 Juan Sanchez.  
 Tiburcio Pardo.  
 Santiago Perez.  
 Nicolás Labrador.  
 Ramon Martínez.  
 Miguel Rodriguez.  
 Ambrosio Perez.  
 Gaspar Martinez.  
 Vicente Bueno.  
 Julian Mañueco.  
 Francisco Fonseca.  
 Gerónimo Anton.  
 Manuel Gomez.  
 Leon Perez.  
 Isaias Gonzalez.  
 Isidro Carlon.  
 Fructuoso Pardo.  
 Pedro Sanchez.  
 Matías Polo.  
 Francisco Fernandez.

D. Matías Carlos.  
 Ecequiel Paz.  
 Juan Francos Nuñez.  
 Francisco Guerrero.  
 Tomás Llorente.  
 Rafael Esteban.  
 Manuel Espeso.  
 Manuel Diez.  
 Santos Diez.  
 Francisco Raposo.  
 Manuel Vaca.  
 Juan Villalva.  
 Tomás Gutierrez.  
 Andrés Diez.  
 Miguel Franco.  
 Julian Mazariegos.  
 Matías Fernandez.  
 Bernardo Escudero.  
 Gaspar Perez.  
 Isidro Villalva.  
 Vicente Morejon.  
 Maximino Herreras.  
 Faustino Moro.  
 Deogracias García.  
 Blas García.  
 Antonio de Lera.  
 Pedro Antonio Gonzalez.  
 Angel Ortega.  
 Pedro Calvo.  
 Antonio Moya.  
 José Herrera García.  
 Rodulfo Herrero.  
 Luis Rodriguez.  
 Andrés Rivera.  
 Francisco García Collantes.  
 Bernardino Magdaleno.  
 Justo Herreras.  
 Antonio Herreras García.  
 Antonio Herreras Rodríguez.  
 Andrés Herreros.  
 José Sanchez.  
 Melchor Rabón.  
 Joaquin Herrero.  
 Gregorio Ramos.  
 Gregorio Sanchez.  
 Antonio Brime.  
 Bernardo Giraldo.  
 Cristóbal Rodriguez.  
 Felipe Madrigal.  
 Antonio Carlon.  
 Matías Rodriguez.  
 Juan Escobar.  
 José Pastor.  
 Francisco Rodriguez.  
 Juan Pastor.  
 José Giraldo.  
 Tomás Prieto.  
 Pablo Giraldo.  
 Pedro García.  
 Raimundo Gaton.  
 José Corral.  
 Domingo Rodriguez.  
 Agustin Estebanez.  
 Santiago Hernandez.  
 Joaquin Castellanos.  
 Bonifacio Bajo.

D. Alonso Villada.  
 Sebastian Tejedor.  
 Manuel Hernandez.  
 Juan Hernandez Blanco.  
 Manuel Gonzalez.  
 Tomás Argüello.  
 Isidoro García.  
 Hilarion Raposo.  
 Tomás Bajo.  
 Gregorio Luengos.  
 Andrés García.  
 Cayetano Gomez.  
 Manuel Gonzalez.  
 Antonio Poblacion.  
 Manuel Gomez.  
 Bernardino García.  
 Angel Prieto.  
 Cenon Alvarez.  
 Eugenio Andrés.  
 Manuel Martinez Ayala.  
 Santiago Rojo.  
 José Mañueco.  
 Agustin Rojo.  
 José Pascual.  
 Angel Martinez.  
 Francisco Celada.

D. Romualdo Herrero.  
 Manuel Herrero.  
 Lorenzo Hernandez.  
 Felix Andrés Ruiz.  
 Manuel Valverde.  
 José Valdaliso.  
 Bernardo Andrés.  
 Francisco del Rey.  
 Bartolomé Dominguez.  
 Luis Pascual.  
 Pantaleon de Prado.  
 Pedro de Prado.  
 José Valcarcel.  
 Manuel Ovelleiro.  
 Luis Valdaliso.  
 Francisco Gomez.  
 Tomás Garrido.  
 Mariano Pablos.  
 Alejandro Ovelleiro.  
 Mateo de Prado.  
 Antonio Baeza.  
 Tiburcio Gonzalez.  
 Pedro Agundez.  
 Santiago Martinez.  
 Victoriano Ovelleiro.  
 (Se continuará.)

## ANUNCIOS.

*Don Mateo Llanos, Intendente militar de Navarra y provincias Vascongadas.*

Hago saber: que debiendo contratarse en pública subasta el suministro ordinario de pan y pienso a las tropas y caballos estantes y transeúntes en la demarcacion de este Distrito por el término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero hasta 30 de Setiembre de 1842, con entera sujecion al pliego de condiciones, adicionado y aprobado por el Gobierno, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y en los Ministerios de H. M. de las Capitales de estas provincias; las personas que quieran interesarse en este servicio podrán presentar sus proposiciones en los estrados de esta oficina hasta el día 22 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana en que se celebrará el único remate, y en los citados Ministerios por escrito, y garantizadas por tercera persona hasta el día 12 del propio mes; en la inteligencia de que se admitirán siendo arregladas, ya sea que comprendan el servicio de todo el Distrito ó el de cada Provincia, prefiriéndose en igualdad de circunstancias el que las haga por todo el Distrito; adjudicándose el remate en dicho acto al mejor postor ó postores, cerrado el cual no tendrá efecto ninguna mejora por ventajosa que sea. Vitoria 16 de Mayo de 1841. = Mateo Llanos. = Cándido Valero, Secretario.

En el Domingo 6 de Junio próximo, en la casa Administracion del Real Patrimonio de S. M., calle de las Cocinas del Rey, se ha de rematar en venta, habiendo licitadores, el Almacen de cristal, vidrio y Anaquelera perteneciente á dicho Real Patrimonio, hoy existente en la casa número 22, calle de Cantarranas: quien quisiere hacer postura á todo

acuda á la Escribanía numeraria de Don Francisco de Cospedal y la Carrera, en donde se admitirán las posturas que se hiciesen siendo arregladas y enterará de las condiciones con que debe celebrarse dicho remate.

Don Dionisio Esteban, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Cabezón, es asimismo, revisor y lector de instrumentos antiguos por S. M. Las personas que gusten valerse de él, podrán hacerlo en dicha villa.

A voluntad de su dueño, y libres de toda carga, se venden los bienes siguientes, sitios en término de la villa de Tudela de Duero.

La aceña titulada de Cachuco, sita al lado del Puente Mayor.

Cuarenta y cinco obradas y trescientos sesenta y seis estadales de tierra de pan llevar.

Trece y media aranzadas de viñedo.

Y los capitales de varios censos.

Quien quisiere interesarse en la adquisición de toda ó parte de dicha hacienda, se presentará á Don Andres Avelino Abollo, vecino de esta Ciudad, y Procurador del Número de la misma.

**COMISION DE LIQUIDACION DE SUMINISTROS**  
de pueblos de la Provincia de Valladolid.

*Mes de Abril de 1841.*

*Estado de las liquidaciones que han sido comprobadas por esta Comision en la citada época y remitidas á la Intendencia militar del Distrito para los efectos prevenidos en la Real orden de 11 de Marzo de 1838.*

PUEBLOS.	Fecha de la presentacion.			Dia de la comprobacion.	Certificacio- nes expedidas.	Su importe á una suma.		Epoca del suministro.			
	Año.	Mes.	Dia.			Reales vn.	Ms				
Cabezón.....	1841.	Abril.		4	2	64	14	Octubre de 1840.			
Bahabón.....					1	147	17	Diciembre de id.			
Torrebatón.....					3	6	4	5	595	18	Cuarto trimestre de id.
Mudarra.....								2	20	2	
Cabezón.....					8	8	4	4	106	6	Primer trimestre de 1841.
Valdestillas.....								8	676	30	
Medina del Campo.....					10	13	6	6	899	16	Primer trimestre de 1841.
Peñafiel.....								3	872	30	
Ceinos.....					4	4	5	4	37	2	Cuarto trimestre de 1840.
Velilla.....								5	216	25	
Alaejos.....					18	20	5	2	678	27	Cuarto trimestre de 1840.
Valdestillas.....								1	2059	8	
Villalar.....					1	1	4	1	18	12	Diciembre de id.
Simancas.....								4	768	32	
Ataquines.....					23	24	3	3	39	7	Primer trimestre de 1841.
Laguna.....								3	1106	27	
Rueda.....					3	3	3	3	1809	6	Cuarto trimestre de 1840.
Alaejos.....								3	1799	7	
Zaratan.....					2	2	2	2	184	6	Enero y Febrero de 1841.
Villan de Tordesillas.....								2	186	28	
Matapozuelos.....					26	2	2	2	67	19	Primer trimestre de id.
Nava del Rey.....								2	896	27	
Matapozuelos.....					25	2	2	2	23	7	Cuarto trimestre de 1840.
Olmedo.....								5	833	4	
Torrebatón.....					27	3	3	3	47	6	Primer trimestre de id.
Rueda.....								4	521	12	
Fresno el Viejo.....					3	3	3	3	23	22	Marzo de id.
Sumas.....								101	14,700	9	

Valladolid 30 de Abril de 1841.—El Comisario de Guerra encargado de la liquidacion, Marcelo Fregenal.—El Vocal comisionado por la Excma. Diputacion provincial, Manuel Gusano.

## SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Jueves 27 de Mayo de 1841.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

## ANUNCIO NUM. 794.

Mediante el allanamiento que se ha manifestado á satisfacer la cantidad mas alta en que ha sido tasada la finca nacional que en seguida se expresará, el Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de ayer, se ha servido señalar el dia 28 de Junio próximo venidero de once á doce de su mañana para el remate que de ella se ha de celebrar en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico.

*Finca cuyo remate se anuncia.*

Un solar rustical y una bodega sito en la villa de Valdestillas y su calle Real que perteneció al suprimido Monasterio de Prado, extramuros de esta Ciudad, cuya figura es la de un polígono irregular de diez lados, que comprende de superficie 33,184 pies cuadrados, y como al centro del referido solar entre las ruinas se halla la bajada á la bodega, que tambien por partes se halla ruinosa, y en ella existen dos cubas, dos cubetas deshechas y un pozal: no puede anunciarse el valor en renta por no haber estado arrendado; pero puede producir, segun los datos que ha adquirido la Contaduría, 200 reales anuales: vale en venta, segun la tasacion pericial 6,004; y segun la capitalizacion de la misma Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 4,500 rs. No resulta se halle gravado con carga alguna.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que gusten interesarse en la compra de la finca anterior, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado el dia y horas citados. Valladolid 19 de Mayo de 1841. = Agustín Teijón.

## ANUNCIO NUM. 795.

En conformidad á lo acordado por la Direccion general del ramo en su orden de 8 de Marzo último, el Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836, por decreto de ayer, se ha servido señalar el dia 28 de Junio próximo de doce á doce y media de su mañana para el remate de la finca nacional que en seguida se expresará, el cual tendrá efecto en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, ante el Señor

Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico.

*Finca cuyo remate se anuncia.*

Una casa sita en el casco de esta Ciudad y su plazuela de Santa María, señalada con el núm. 2, que perteneció al convento de Monjas de la Concepcion de la misma, compuesta de habitaciones altas y bajas, y pozo, y se halla en el estado mas deplorable de ruina la fachada que dá á la calle de la Parra, siendo su figura un paralelógramo rectángulo, en el que están comprendidos 551 pies cuadrados de superficie: vale en venta, segun la tasacion pericial 4,785 rs. No se ha practicado la capitalizacion por las razones de ruina que se expresan, y por consecuencia ha estado sin arrendar, como tampoco resulta se halle gravada con carga alguna.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado el dia y horas referidos. Valladolid 19 de Mayo de 1841. = Agustín Teijón.

## ANUNCIO NUM. 796.

Mediante el allanamiento que se ha manifestado á satisfacer las cantidades mas altas en que respectivamente han sido valuadas las fincas nacionales que en seguida se expresarán, el Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de ayer, se ha servido señalar los dias y horas que tambien se dirán para los remates que de ellas han de celebrarse en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, ante el Señor Juez de primera instancia de la misma, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico, á saber:

*Fincas cuyos remates se anuncian.*

*Para el dia 5 de Julio próximo de once á doce de su mañana.*

Una heredad de tierras de pan llevar en término de la villa de Ataquines que perteneció á las Monjas de Madre de Dios de la villa de Olmedo, compuesta de 95 pedazos, de cabida en junto de 136 obradas y 166 estadales: vale en renta anualmente 35 fanegas y 3 celemines de trigo equivalentes á 846 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 21,281; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 25,560 rs., la cual, segun dictámen de la Junta de agricultura, se ha dividido y va á subastar en las dos suertes siguientes, de media en media hora cada una:



Número de suertes.	Idem de pedazos.	Cabidas.		Renta anual.			Tasacion pericial.	Capitalizacion.
		Obradas.	Estadales.	Fans.	C.s.	Q.s.	Reales vn.	Reales vn.
1. <sup>a</sup> . .	45. . .	70. . .	267. . .	20	2	”	10,669. . .	14,520.
2. <sup>a</sup> . .	50. . .	65. . .	299. . .	15	4	”	10,612. . .	11,040.
2.	95	136	166	35	6	”	21,281.	25,560.

No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento vence en 1844 próximo; pero el comprador solo está obligado á respetarle los tres años que previene dicha Real orden.

*De doce á doce y media de id.*

Otra heredad de tierras radicante en término de la villa de Olmedo que perteneció al convento de Monjas de Santi-Espíritus de la misma, compuesta de 27 pedazos, de cabida en junto de 416 obradas 187 estadales: vale en renta anualmente 23 fanegas de trigo equivalentes á 552 rs. en metálico; y en venta, según la tasacion pericial 16,048; y según la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 16,560 rs. No aparece se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tática.

*De doce y media á una de la tarde.*

Otra heredad de tierras que en término de la villa de Ataquines perteneció al convento de Monjas de Madre de Dios de la villa de Olmedo, compuesta de 34 pedazos, de cabida en junto de 60 obradas y 365 estadales: vale en renta anualmente 7 fanegas y media de trigo equivalentes á 188 rs. en metálico; y en venta, según la tasacion pericial 6,704; y según la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 5,640 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento vence en 1844; pero el comprador solo está obligado á respetarle los tres primeros años, según se previene en la Real orden de 16 de Abril de 1837.

*De una á una y media de id.*

Otra heredad de tierra de pan llevar que en término de Carrion, partido de Medina del Campo, perteneció al convento de Monjas de Santa María la Real de Dueñas de dicho Medina, compuesta de 8 pedazos, que hacen en junto 16 obradas y 13 estadales: vale en renta anualmente 5 fanegas 8 celemines de trigo equivalentes á 136 rs. en metálico; y en venta, según la tasacion pericial 2,187; y según la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 4,080 rs. No aparece se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tática.

*De una y media á dos de id.*

Otra heredad de tierras en término de Barcial de la Loma que perteneció al convento de Monjas de Santa Sofía de Toro, compuesta de 9 pedazos,

que hacen en junto 18 higuadas, 3 cuartas y 13 estadales: vale en renta anualmente 12 fanegas de trigo equivalentes á 288 rs. en metálico; y en venta, según la tasacion pericial 1,511, y según la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 8,640 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento vence en 1843.

*Para el dia 6 del mismo mes de once á doce de su mañana.*

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de la villa de Montemayor perteneció al convento de Monjas de Santa Clara de la de Cuellar, compuesta de 112 pedazos, de cabida en junto de 114 obradas y 532 estadales: vale en renta anualmente 17 fanegas de centeno y 17 de cebada equivalentes á 476 rs. en metálico; y en venta, según la tasacion pericial 20,997; y según la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 14,280 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tática.

*De doce á doce y media de id.*

Tres pedazos de tierra que en término de Villanueva de las Torres pertenecieron al suprimido convento de Agustinos Recoletos de la Nava del Rey, de cabida en junto de 13 obradas y 227 estadales. No han producido renta alguna en razón á haber sido viñas que acabán de descepárse, y han producido 200 rs. anuales, cuya renta ha tomado por tipo la Contaduría para practicar la capitalizacion: valen en venta, según la tasacion pericial 2,443 rs.; y según la capitalizacion de dicha Contaduría, con deducción del 10 por 100, 6,000 rs. No consta se hallen gravados con carga alguna, y no hay arrendamiento.

*De doce y media á una de la tarde.*

Otra heredad de tierras de pan llevar en término de Rubí de Bracamonte que perteneció al convento de Monjas Fajardas de Medina del Campo, compuesta de 14 pedazos, que hacen en junto 33 obradas y 354 estadales, la cual vale en renta anualmente 5 fanegas de trigo equivalentes á 120 rs. en metálico; y en venta, según la tasacion pericial 6,119; y según la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 3,600 rs. No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tática.

De una á una y media de id.

Otra heredad de tierras de pan llevar en término de Rubí de Bracamonte que perteneció al convento de Monjas Agustinas de Madrigal, compuesta de 25 pedazos, que hacen en junto 44 obradas y 295 estadales: vale en renta anualmente 13 fanegas 24 cuartillos de trigo equivalentes á 320 rs. en metálico; y en venta, según la tasación pericial 9,831; y según la capitalización de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 9,720 rs. No aparece se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tática.

De una y media á dos de id.

Otra heredad de tierras de pan llevar en el mismo término de Rubí de Bracamonte que perteneció al convento de Monjas Trinitarias de Medina del Campo, compuesta de 35 pedazos, que hacen en junto 56 obradas y 247 estadales: vale en renta anualmente 16 fanegas de trigo equivalentes á 384 rs. en metálico; y en venta, según la tasación pericial 11,108; y según la capitalización de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 11,520 rs. No aparece gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tática.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que quieran interesarse en la adquisición de dichas fincas, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado los dias y horas citados. Valladolid 26 de Mayo de 1841. = Agustín Teijon.

**Concluyen las adjudicaciones anunciadas en el Boletín oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 502.**

Provincia de Zaragoza. Rs. vn.

- D. Santos Sanz, para ceder, remató una huerta, término de Rueda, con dos divisiones, de 34 medidas de tierra, de las monjas de la Concepción de Ágreda, en. . . . . 60.000
- El mismo remató una heredad, sita término de Tarazona de Viñals, con su torre ó edificio, de 12 medidas de tierra, de id., en. . . . . 62.000
- D. José Bielsa, para ceder, remató una heredad, término de Tarazona de Pozuel, de 5 medidas de tierra, de id., en. . . . . 18.000
- D. Santos Sanz remató un albar, término de Tarazona de Cañadarrasa, de 4 jubadas, del monasterio de monjas de la Concepción de Ágreda, en. . . . . 2.100
- D. Ramon García y Tomas, para ceder, remató una heredad, término de Tarazona de Ponel, de 10 medidas de tierra, de id., en. . . . . 60.000
- D. Santos Sanz remató una heredad, término id., de 9 medidas de tierra, de id., en. . . . . 25.000

- D. José Bielsa, para ceder, remató una heredad, término de id., de 8 medidas, de id., en. . . . . 15.000
- D. Santos Sanz, para ceder, remató una heredad, término id., de 5 medidas, de id., en. . . . . 24.500
- El mismo, para ceder, remató una heredad, término id., de ocho medidas, de id., en. . . . . 37.000
- D. Pascual Sas, para ceder, remató un campo, término de Zaragoza, en el Minozara, partido de los Albullores, de 1 cahiz 13 cuartillos 2 almudes, de las monjas de la Encarnación de Zaragoza, en. . . . . 34.500
- D. Ramon García y Tomas, para ceder, remató una casa y huerto, en el pueblo de Pastriz, del convento de monjas de Santa Inés de id., en. . . . . 32.000
- El mismo, para ceder, remató la primera de las dos porciones en que se ha dividido un campo, término de Zaragoza, de un cahiz y 6 cuartales, de dichas monjas, en. . . . . 44.000
- El mismo para ceder, remató la segunda id., término id., de 3 cahices 14 cuartales, de id., en. . . . . 84.500
- El mismo, para ceder, remató la primera porción de un campo, término id., de 2 cahices 2 cuartales y 2 almudes, de las monjas Descalzas de S. José, en. . . . . 40.500
- El mismo, para ceder, remató la segunda id., término id., de 2 cahices 9 cuartales 2 almudes de tierra, de dichas monjas, en. . . . . 58.000
- D. Nicolás Ferrer remató la primera de las dos porciones en que se dividió un olivar de un cahiz 17 cuartales y 2 celemines, de los Trinitarios Calzados de Zaragoza, en. . . . . 103.500
- El mismo, para ceder, remató la segunda porción de un olivar, de 1 cahiz 18 cuartillos de tierra, de id., en. . . . . 105.000
- D. Ramon García y Tomás, para ceder, remató una heredad, término de Vierlas de Orbo, de 5 medidas tierra, del convento de San Joaquín de Tarazona, en. . . . . 9.200
- El mismo, para ceder, remató una heredad, término id., de 1 fanega 6 celemines, de id., en. . . . . 4.800
- El mismo, para ceder, remató una heredad, término id., de 4 medidas tierra, de id., en. . . . . 4.000
- D. Fernando Lopez, para ceder, remató una heredad, término de Cuchillos, camino de El Molino, de 5 medidas de tierra, de dichas monjas, en. . . . . 13.300
- D. Manuel Hernández (a. Salicás), para ceder, remató otra id., término id., de 9 medidas de tierra, de id., en. . . . . 19.500
- El mismo, para ceder, remató otra id., de 7 medidas de tierra, de id., en. . . . . 18.500
- D. Antonio Figueras, para ceder, remató otra id., término id., de 1 cahiz de tierra, de id., en. . . . . 11.500
- D. Fernando Lopez, para ceder, remató otra id., término id., de 2 medi-

- das, de id., en. . . . . 7.900
- El mismo, para ceder, remató otra id., término id., de 6 medidas, de id., en. . . . . 5.400
- El mismo, para ceder, remató otra id., de tierras, término id., de 8 medidas, de id., en. . . . . 24.500
- El mismo, para ceder, remató otra id., de tierras, término id., de 1 medida de id., en. . . . . 2.200
- El mismo, para ceder, remató otra id., término id., de 2 medidas, de id., en. . . . . 3.200
- El mismo, para ceder, remató otra id., término de Cunchillos, de 9 medidas, de id., en. . . . . 25.500
- El mismo, para ceder, remató otra id., término id., de 8 medidas, de id., en. . . . . 24.300
- D. Ramon García y Tomas, para ceder, remató otra id., término de Vierlas, de 10 medidas, de id., en. . . . . 3.400
- El mismo, para ceder, remató otra id., término id., de 3 medidas, de id., en. . . . . 3.200
- D. Antonio Figueras, para ceder, remató otra id., término de Cunchillos, de 6 medidas, de id., en. . . . . 8.900
- D. Fernando Lopez, para ceder, remató otra id., término id., de 2 medidas, de id., en. . . . . 4.000
- D. Antonio Figueras, para ceder, remató otra id., término id., de 5 medidas, de id., en. . . . . 10.000
- El mismo, para ceder, remató otra id., término id., de 4 medidas, de id., en. . . . . 8.200
- El mismo, para ceder, remató otra id., término id., de 2 medidas, de id., en. . . . . 6.200
- D. Fernando Lopez, para ceder, remató otra id., término id., de 10 medidas, de id., en. . . . . 19.000
- D. Antonio Figueras, para ceder, remató otra id., término id., de 4 medidas, de id., en. . . . . 8.000
- El mismo, para ceder, remató otra id., término id., de 7 medidas, de id., en. . . . . 20.000
- D. Fernando Lopez, para ceder, remató otra id., de 8 medidas, de id., en. . . . . 4.900
- D. Juan Manuel Estrada, para ceder, remató una casa en Tarazona, calle de San Anton, del convento de dichas monjas con el que confronta, en. . . . . 52.000

*Provincia de Jaen.*

- D. José Fernandez de la Herran, para ceder, remató un cortijo que llaman Cochinilla, ó Majada del Sol, de las monjas de los Angeles de Jaen, en. . . . . 52.000
- D. José Gutierrez remató un corral, que linda con el canvento extinguido de S. Francisco de dicha ciudad, de dicho convento, en. . . . . 3.240

**Número 505**

**DEL BOLETIN OFICIAL**

**DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.**

**FINCAS ADJUDICADAS, Y PERSONAS Á CUYO FAVOR LO HAN SIDO.**

Rs. vn.

*Provincia de Badajoz.*

- D. Pedro de la Hera, para Don Manuel Molano remató una casa en id., calle del Doctor Lobato, número 12, de las monjas Descalzas de id., en. . . . . 7.500
- D. Manuel Gonzalez Zambrano remató otra id., en id., calle de Arjona, número 3, de las monjas de Sta. Ana, en. . . . . 9.000
- D. Carlos Marquez remató la primera suerte de tierra de 10 fanegas, sitio de Barbaina, término de Almendral, de las monjas de la Concepcion de dicha villa, en. . . . . 2.800
- Doña María Asensio remató un cortijal, que fué huerta, sitio del camino de La Puebla, término de Zafra, de 2½ fanegas de trigo en sembradura, con casa, noria, acitara y alberca inútiles, de las monjas de Santa Catalina de dicha villa, en. . . . . 9.900
- D. Carlos Marquez remató la sexta suerte de tierra, sitio de los Riscos de Marruecos, término de El Almendral, de 8 fanegas, de la Concepcion de id., en. . . . . 4.550
- D. Manuel Terron y Amaya remató un cercado de tierra, de 2 fanegas, sitio de La Dehesa, término de Barcarrota, de las monjas de la Asuncion de dicha villa, en. . . . . 2.651
- D. Pedro Martinez Crespo, remató una casa en id., campo de Santo Domingo, número 2, de las Descalzas de id., en. . . . . 8.500
- D. José Veloso remató una suerte de tierra, sitio de Valdesastrés, término de El Almendral, de 12 fanegas, de Sta. Catalina de id., en. . . . . 43.500
- D. Ramon Cardona, para Don Felix Rigalt, remató un olivar, camino de Los Correos, término de Villafranca, de 1 fanega, con 38 estadales, de Sta. Clara de id., en. . . . . 4.322
- D. Pedro Martinez Crespo remató una casa en Badajoz, calle de Melchor de Évora, número 11, de Santa Lucía de id., en. . . . . 9.720
- D. Pedro de la Hera, para Don Manuel Molano, remató otra id., calle del Doctor Lobato, número 11, de las Descalzas de ella, en. . . . . 7.500

(Se continuará.)